



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 015-DPIP-2009

SAN LUIS, 01 de Junio de 2009

VISTO:

La Resolución N° 306-MHP-2009 que establece límites en relación a la adquisición de Antenas Wi-Fi con alcance particular o domiciliario en el marco de la Ley VIII-0635-2008 “Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 306-MHP-2009, en su Artículo 8° establece que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos reglamentará la operatoria según la cual los comercios deberán asentar en un Registro Único de Antenas los Números de Serie de cada producto sujeto a la venta, sin lo cual se negará la obtención del Crédito Fiscal en cabeza del contribuyente;

Que asimismo el Art. 9° de la citada Resolución autoriza a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a realizar inspecciones o verificaciones en relación a la operatoria de la Ley N° VIII-0635-2008 y legislación concordante. Ello sin perjuicio de lo establecido en el Código Tributario de la Provincia de San Luis Ley N° VI-04 90-2005, especialmente en su artículo 18° inc. 3 y 4;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1º CREAM en el ámbito de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos el Registro Único de Antenas.

Artículo 2º El Registro se integrará por los comercios que deseen vender Antenas WI-Fi con alcance particular o domiciliario y/o AP-ROUTERS en el marco de la operatoria que establece la Ley VIII-0635-2008 y que cumplan los siguientes requisitos:



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 015-DPIP-2009

- a) Anexo I completo y con acreditación de personería.
- b) Ser contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos jurisdicción San Luis.
- c) Constancia de Inscripción en AFIP
- d) Certificado de Cumplimiento Fiscal.
- e) Certificado expedido por Fiscalía de Estado.
- f) Habilitación Municipal.
- g) Tener Alta en la actividad N° 624063 Venta de má quinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos informáticos, maquinas de escribir, maquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos.

Artículo 3º Los comercios registrados deberán informar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, los Números de Series de cada producto disponibles para la venta. A tal efecto deberán, en el Área Control de Incentivos Fiscales, 2do. Piso de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, presentar la declaración jurada correspondiente de acuerdo al Anexo II y enviar el archivo digitalizado vía mail a la dirección de correo electrónico: dpiipbeneficios@sanluis.gov.ar

Una vez recibida esta, un agente de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos concurrirá, en plazo no mayor a dos (2) días hábiles, al comercio a fin de constatar la información declarada y a partir de ese momento podrá el comercio vender los mencionados productos en el marco de la Ley N° VIII -0635-2008.-

Artículo 4º Con el fin de la obtención del crédito fiscal en el marco de la Resolución N° 306-MHP-2009 la factura deberá detallar el Número de Serie del producto, leyenda recibí conforme firmada por el adquirente y el Domicilio donde oportunamente será instalado, lo cual estará sujeto a posterior verificación y contralor formal por parte de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. Todo ello en concordancia con el Artículo 2º de la Resolución General N° 029-DPIP-2008.-

Artículo 5º Quienes no cumplan con lo establecido en la presente resolución serán pasibles de las sanciones establecidas en el



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 015-DPIP-2009

artículo 64 del Código Tributario Provincial Ley VI-0490-2005 y sus modificatorias.

Artículo 6° Aprobar el Anexo I y Anexo II como parte integrante de la presente.

Artículo 7° Notificar, publicar y archivar.-



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 015-DPIP-2009

**ANEXO I
REGISTRO UNICO DE ANTENAS**

San Luis,..... de..... de 20.....

DATOS DEL TITULAR DEL COMERCIO:

Apellido y Nombre – Razón Social:

DNI / C.U.I.T.:

N°Inscripción II.BB.:

Domicilio Fiscal:

Código Postal: Provincia:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

RESPONSABLE / CONTACTO

Apellido y Nombre:

D.N.I.:.....

Ultima factura emitida por puesto de venta: N°..... / Fecha.....

El que suscribeen su carácter de
.....declara bajo juramento que los datos anteriormente consignados
son correctos y completos, y que la presente ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que
deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

.....

Firma



Gobierno de la Provincia de San Luis
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 015-DPIP-2009

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA
INFORMACION NUMEROS DE SERIES**

San Luis, de de 20.....

DATOS DEL TITULAR DEL COMERCIO:

Apellido y Nombre – Razón Social:

DNI / C.U.I.T.:

N° Inscripción II.BB.:

Domicilio Fiscal:

Código Postal: Provincia:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

RESPONSABLE / CONTACTO

Apellido y Nombre:

D.N.I.:

N°	Codigo de Producto	Identificación del Producto	N° de Serie
1	1	Antena Domiciliaria	
2	2	A.P. Router	

El que suscribeen su carácter dedeclara bajo juramento que los datos anteriormente consignados son correctos y completos, y que la presente ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Este formulario debe ser acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia de Factura de compra de los productos a comercializar.

.....
Firma